



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2024/07/SC

Aprobación definitiva modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada)

HACE SABER

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación Presupuestaria	AREA GASTO	Signo	IMPORTE
051 1522 68200	RUINAS Y DERRIBOS	+	32.060,00
010 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-	32.060,00
	Total		0,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ogijares, a 01 de agosto de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura